



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Cultura y Universidades

Dirección General de Bienes Culturales

n.º 2

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

FECHA - 5 MAR. 2015  
Servicio de Patrimonio Histórico 103/2015

PASE COPIA  A  
ORIGINAL

Murcia, a 23 de febrero de 2015

Nº REGISTRO: 594/2015
N/ref.: CCYT/DGBC/SPH/URB 17/2015
Asunto: Revisión del Plan Hidrológico y Proyecto Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico en la Demarcación Hidrográfica del Segura
Confederación Hidrográfica del Segura (Oficina de Planificación Hidrológica). Plaza Fontes, 1. 30001 Murcia

Para conocimiento  
Preparar contestación

S/ref.:  
S/expte.:  
S/fecha: 27/1/2015

CHS		PASE A	
PHF	COM	DT	SG
Alejandro SÉQUIER			

En sus escritos: por favor, cite fecha, n/ref. y n/expdte.

La Confederación Hidrográfica del Segura remite a esta Dirección General de Bienes Culturales solicitud de informe relativo a la Revisión del Plan Hidrológico y Proyecto Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico en la Demarcación Hidrográfica del Segura.

Una vez examinada la documentación recibida y emitidos los correspondientes informes técnicos por el Servicio de Patrimonio Histórico, esta Dirección General le comunica lo siguiente:

1.- Con fecha 8 de octubre de 2014 y dentro de la fase de consultas del procedimiento ambiental, el Director General de Bienes Culturales emitió informe con respecto a la documentación consultada que coincide con la ahora estudiada, dado lo cual dicho informe sigue siendo válido. En concreto se exponía lo siguiente:

*El ámbito de los cursos fluviales (barrancos, ramblas, ríos) conserva importantes vestigios arqueológicos e históricos de especial significado, desde estructuras primitivas de encauzamiento a instalaciones portuarias romanas, medievales, etc.. Puentes, molinos, fuentes, presas, azudes, caños, soterrados, instalaciones salineras, muelles... son bienes integrantes del patrimonio cultural asociados al aprovechamiento y uso del agua por el hombre desde su aparición. Este legado debe por tanto estar bien identificado y contemplarse en los programas de conservación de la planificación hidrológica.*

*En la página 70 del Documento Inicial del Procedimiento de Evaluación Ambiental, la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos contempla, entre otras medidas, aquellas actuaciones encaminadas a la protección del patrimonio cultural de los cursos fluviales. En este sentido, las obras que se proyecten para regular los caudales deben ser siempre respetuosas con los bienes integrantes del patrimonio cultural intentando siempre compatibilizar su construcción (o eliminación) con la conservación de dichos bienes.*

*En esta línea, es necesario diferenciar dentro del inventario que se pretende elaborar de infraestructuras susceptibles de ser consideradas como obstáculo para la fauna aquellos azudes y pequeñas presas antiguas que, a pesar de no contar con ninguna figura de*

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA - Entrada N.º 201500003121 05/03/2015 08:45:25



*protección que contempla la Ley 4/2007 de Patrimonio Cultural, gozan de un valor histórico indudable. Así pues, la demolición de estos elementos deberá estar condicionada por este carácter patrimonial, siendo necesaria una valoración previa por esta Dirección General.*

*Sin duda, es imprescindible actualizar la información disponible sobre el patrimonio cultural existente en el ámbito de estudio de la Demarcación Hidrográfica del Segura. Al revisar los Mapas de Peligrosidad creados con el objetivo de elaborar los futuros planes de gestión del riesgo se observa muchos errores y deficiencias en los Puntos de Especial Importancia relativos al Patrimonio Cultural. Por ejemplo, en el caso de los Bienes de Interés Cultural existentes en la Demarcación, se ha comprobado que muchos de ellos no aparecen en las cartografías y que algunos de los BICs identificados no están considerados como tal.*

*Para paliar este déficit de información sería aconsejable que técnicos de la Confederación Hidrográfica del Segura solicitasen el acceso a las bases de datos y SIG que obran en poder del Servicio de Patrimonio Histórico en las que se integran los bienes del patrimonio cultural murciano (elementos arquitectónicos, etnográficos, yacimientos arqueológicos, paleontológicos, etc.) con el fin de actualizar los datos disponibles.*

*Por último hay que recordar que todas aquellas infraestructuras y obras previstas deberán ser informadas por esta Dirección General con el fin de reducir las afecciones sobre elementos y zonas de interés, en cuyo caso se podrán establecer las oportunas medidas correctoras de impacto.*

2.- En relación con lo expuesto, cabe recordar que la legislación vigente en materia de evaluación de impacto ambiental establece de forma expresa (art. 6 del R.D. 1131/88, art. 2c de la Ley 6/1998 y art. 83.2 de la Ley 4/2009, de 14 de Mayo, de Protección Ambiental Integrada) la necesidad de que los Estudios de Evaluación de Impacto contemplen la incidencia de los proyectos planteados sobre *los elementos que componen el Patrimonio Histórico Español*. Asimismo, el art. 12.2 de la Ley 4/2007, del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, establece que el órgano ambiental recabará informe preceptivo de la dirección general con competencia en materia de patrimonio cultural, cuyas consideraciones o condiciones incorporará a la declaración o autorización correspondiente.

En consecuencia de lo expuesto, las Propuestas del proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones y EAE de la Demarcación Hidrográfica del Segura correspondiente al ciclo de planificación 2015-2021, deberán hacerse eco de lo informado ya en octubre de 2014 por la Dirección General de Bienes Culturales, incorporando y asumiendo las propuestas allí realizadas y expuestas más arriba.

LA DIRECTORA GENERAL DE BIENES CULTURALES.



*Maria Comas Gabarrón*  
Fdo.: María Comas Gabarrón.